



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Trece millones quinientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesos m/ 13.535.286 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBORA ARANGO PÉREZ, dentro de las actividades y proyectos del año lectivo 2022, dentro de las actividades y proyectos del año lectivo 2022, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, en el ejercicio de la función misional debe garantizar el buen funcionamiento y ejecución de sus labores; como son las de atender las necesidades dadas la comunidad educativa, se hace necesario dotar de elementos de aseo tales como escobas, traperas, papel higiénico, guantes, bolsas, detergentes, entre otros insumos y así permitir que en la Institución Educativa se cuenten con los implementos esenciales para el normal desarrollo de sus funciones, toda vez, que deben estar permanentemente disponibles y así evitar parálisis en las diferentes dependencias.

La adquisición de suministros de aseo son indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, los cuales serán utilizados en las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, igualmente, para mantener en buen estado los muebles evitando se deterioren brindando a los servidores públicos un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que pueda afectar su salud y el normal funcionamiento, y así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones y son necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Esta compra se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es por ello que se adelante este proceso de contratación para la compra de implementos de aseo y limpieza para la Institución Educativa que nos ayuden en la atención de las necesidades de nuestra comunidad para la presencialidad. Este proceso será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar y mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa Débora Arango Pérez del Municipio de Medellín, realiza este proceso de contratación con base en las necesidades identificadas, para lo cual requiere en este caso, de la compra de implementos de aseo y limpieza para la Institución Educativa y así garantizar el buen funcionamiento del mismo. Es por ello, que requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y descritas con el objeto de brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumple con sus obligaciones y actividades escolares para la vigencia 2022. La I.E. tiene previsto contratar dichos equipos en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	7	Docena de trapera pabilo industrial
2	7	Docena de escoba sencilla
3	5	Paca de detergente em polvo x 40 libras
4	10	Paquete de esponja sabra x 36 unidades
5	149	Dulceabrigo
6	8	Cuñete de hipoclorito x 20 litros
7	5	Caja de limpiador abrasivo en polvo x 30 unidades
8	8	Caja de blanqueador x 6 unidades
9	10	Caja de limpiador multiusos x 9 unidades
10	5	Caja de jabón en barra azul x48 unidades
11	3	Caja de jabon líquido x 6 unidades
12	2	Docena de recogedor con banda
13	4	Caja de jabón lavaloxa x 12 unidades



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

14	7	Cuñete de jabon liquido para manos
15	19	Crema limpiadora multiuso
16	30	Atomizador plinsa
17	1	Ambientador en aerosol
18	18	Paca de papel higienico x 48 unidades
19	30	Paca de papel higienico industrial x 4 unidades
20	3	Docena de escoba cerda dura

PLAZO: 30 días **despues de la celebración y firma del contrato**
FORMA DE PAGO: Pago de contado después de recibir el producto a satisfacción

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

I.E. DEBORA ARANGO PÉREZ

Dirección:

Calle 108 N°103-160 Corregimiento Altavista

3. Marco Jurídico.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incurso en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista.

Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, teniendo en cuenta los precios del mercado, telefónica, virtual o histórico para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MARIA DOLLY USUGA RUA	\$ 13.401.273	IVA INCLUIDO
2	LUZ ELENA CARDENAS QUINTERO	\$ 13.535.286	
3	GRUPO SKYP S.A.S.	\$ 13.669.299	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 13.535.286	



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los suministros solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual **\$13.535.286 IVA incluido** para las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa; relacionando el servicio y/o compra con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- d. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- e. Planilla pago de seguridad social y certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados
- f. Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- g. Certificado de alturas (mantenimiento)
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)
- i. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- j. Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- k. Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- l. Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- m. Certificado cuenta bancaria
- n. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

c. METODOLOGÍA.



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Medellín, lunes, 09 de mayo de 2022

Carlos Enrique Rojas Sánchez
Rector